



## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Número: 211

Fecha: 06/06/2016

Ngdo.: Secretaría

Expte. Núm: 201/2016

### DECRETO DE ALCALDÍA

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado mediante Decreto Num. 191 de fecha 18 de mayo de 2016, para la contratación laboral a tiempo determinado de una persona como Socorrista para la piscina municipal durante la temporada estival 2016; de conformidad con las bases, procede la aprobación de la lista de admitidos y excluidos.

Visto que durante el plazo de presentación de instancias se han presentado un total de cuatro solicitudes.

Visto que de la documentación presentada por uno de los aspirantes, D. Rubén Gerardo García Rosales, se deduce que el Título exigido en las Bases fue reciclado en fecha 8 de junio de 2015, de forma que, si bien dicho solicitante reúne en la fecha en que finalizó el plazo para presentación de solicitudes los requisitos para participar en el procedimiento, en caso de resultar seleccionado no podrá ser contratado hasta tanto no aporte la documentación acreditativa del reciclaje del título con efectos a partir del 8 de junio de 2016.

Visto que de la documentación presentada por dos de los aspirantes, D. Angel Cristóbal Doncel Quintana y D. Francisco Daniel Pino Molero, resulta que no se acompaña del debido reciclaje del título.

Visto que por parte del otro aspirante presentado, D. Diego Adrián Moreno Ramírez, no se aporta documentación acreditativa de estar en posesión del título del que afirma estar en posesión.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen la presente convocatoria

#### RESUELVO :

Primero.- Declarar admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la contratación de un Socorrista para la piscina municipal durante la temporada estival 2016, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

#### **ADMITIDOS :**

NOMBRE

DNI

D. Ángel Cristóbal Doncel Quintana

26.973.866-H

D. Francisco Daniel Pino Molero

25.611.132-B

D. Rubén Gerardo García Rosales

48.975.211-T

#### **EXCLUIDOS :**

D. Diego Adrián Moreno Ramírez.

26.820.363-V

Motivo exclusión: No aporta copia compulsada del título.

Segundo.- Comunicar a los aspirantes D. Angel Cristóbal Doncel Quintana, D. Rubén Gerardo García Rosales y D. Francisco Daniel Pino Molero, que en caso de resultar seleccionados para el puesto, deberán debiendo presentar antes de la firma del correspondiente contrato, el debido reciclaje del título, de conformidad con lo señalado en el expositivo de la presente Resolución.

Todo ello con la salvedad de que se podrá aportar dicho reciclaje durante el plazo de subsanación de solicitudes.

Tercero.- Conceder un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones al listado y/o aportación de la documentación no aportada.

Cuarto.- Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de edictos municipal.

Iznájar a 6 de junio de 2016  
El Alcalde,

Lope Ruíz López